



Palacio Gran Ducal de Eskeria 9/12/2022

TRATADO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS "BALANLÀEDENUG-ESKERIA"

Con el presente tratado, El Gran Ducado de Eskeria y el Gran Ducado de Libraterra, reconocen mutuamente su existencia como microestados soberanos. Este será el inicio de una cálida relación entre nuestros microestados, que crecerá y se fortalecerá con los años.

- Artículo I el Gran Ducado del Eskeria y el Gran Ducado de Libraterra reconocen mutuamente su existencia como micronaciones legales y su soberanía, libertad e independencia del resto de estados. Y ambas partes reconocerán y respetarán sus símbolos, Instituciones estatales, territorios y orden jurídico
- Artículo II Ambas partes firmantes, quedan libres de establecer Tratados y Alianzas de Amistad con otros microestados, de ingresar en bloques/entidades micronacionales, sin que esto obligue a la otra parte.
- Artículo III Ambas micronaciones firmantes se comprometen a cooperar en asuntos diplomáticos intermicronacionales tanto como asuntos internos, a defender mutuamente la integridad, la soberanía e independencia ante cualquier agresión por parte de una micronación o nación ajena a este tratado.
- Artículo IV Ambas partes firmantes se comprometen a resolver cualquier conflicto a través del diálogo y por vía diplomática. y ambas micronaciones manifiestan su voluntad de continuar sus contactos diplomáticos y de seguir avanzando en unas relaciones de amistad y colaboración mutuas.

Firma de Eskeria:

Gran Duque de Eskeria, Sebastián I

Firma de Balanlàedenug:

Krug. Ramiro Asesor de Gobierno de la Corona